

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. rad. 110014003020-**2023-00954-00** ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.. en contra de FABIO MAURICIO GARCIA GOYENECHÉ

Visto el informe secretarial en el archivo PDF No. 12 del expediente electrónico, en cuanto se incurrió en error en el numeral 4 del auto calendado 1 de marzo de 2024 (archivo PDF No. 9 del expediente electrónico), en donde se señaló incorrectamente el valor de las agencias en derecho, y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 4º del auto calendado 1 de marzo de 2024, en el sentido de indicar que el valor correcto de las agencias en derecho es la suma de \$4.500.000.00 M/cte., y no como se indicó en la providencia que aquí se corrige.

SEGUNDO: En los demás aspectos, permanece incólume el auto bajo estudio.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy veintiuno (21) de marzo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz